

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN****DIRECCIÓN DE REGALÍAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2010****(13 DIC 2010)****Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto****LA DIRECTORA DE REGALÍAS**

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los miembros del Consejo Asesor de Regalías en sesión del 11 de marzo de 2009 y del Acuerdo número 003 de 2 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Asesor de Regalías según Acuerdo 030 de 6 de septiembre de 2010 aprobó la financiación del proyecto BPIN 1016004880000 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA" en la vigencia 2010, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de la Protección Social, designándose como ejecutor a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva en el Departamento del Huila;

Que el Consejo Asesor de Regalías en el artículo 1° del Acuerdo 003 de 2009, delegó en el Director de Regalías del Departamento Nacional de Planeación la facultad de modificar los ejecutores de aquellos proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, aprobados por dicho Consejo, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos;

Que mediante oficio G-ESE CEO - 2010 de 18 de noviembre de 2010 la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, informó que el ejecutor de proyecto en mención será el Municipio de Neiva, y mediante el mismo oficio el Municipio de Neiva manifestó que asumía su ejecución;

Que el Ministerio de la Protección Social consideró viable al Municipio de Neiva como nuevo ejecutor del proyecto en mención, según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-048575-2 de 3 de diciembre de 2010.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar como el ejecutor del siguiente proyecto al Municipio de Neiva en el Departamento del Huila:

Continuación de la Resolución "Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto"

Cifras en pesos

BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MPIO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO 2010
1016004880000	Municipio de Neiva	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Huila	Neiva	3.000.000.000	3.440.141.000	6.440.141.000	3.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva y al Municipio de Neiva, el cambio de ejecutor del proyecto de que trata el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, la modificación de la entidad ejecutora, con el fin de adelantar los trámites necesarios para el giro de recursos del Fondo Nacional de Regalías al nuevo ejecutor designado al proyecto a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Informar a todos los miembros del Consejo Asesor de Regalías sobre el cambio de ejecutor del proyecto de que trata el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su sanción y modifica las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT
